



## Municipalidad Provincial de Carhuaz

### **Acuerdo de Concejo N° 001-2018-MPC.**

Carhuaz, 09 de enero de 2018.



#### **VISTOS:**

El acta de Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 09 de enero de 2018, el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, demás antecedentes, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, el numeral 15° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del concejo municipal, ***“Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento”***;

Que, el artículo 75° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, establece que: ***“Las Comisiones de regidores son organismos consultivos del Concejo, tienen por finalidad efectuar los estudios, formular presupuestos y proyectos de reglamento de los servicios respectivos y emitir dictámenes sobre ordenanzas, acuerdos de concejo; y los asuntos de su competencia o que el Concejo les encargue. Según su naturaleza pueden ser ordinarias o especiales. El Concejo anualmente fija su número, el mismo que siempre será impar, su composición, presidencia y designa a los miembros de las comisiones. Los regidores deben participar obligatoriamente del trabajo de las comisiones que les sea encomendado por el concejo. Las Comisiones de regidores a través de su presidente pueden solicitar a través del Gerente Municipal, informes y opiniones sobre asuntos de su competencia de la Comisión pudiendo participar con voz, los mismos que serán convocados o requeridos a través del Acuerdo de Concejo”***

Que, asimismo el artículo 92° del Reglamento en mención, establece que: ***“El Concejo Provincial de Carhuaz, contara con las siguientes Comisiones”***:

1. Comisión de Planificación, Economía y Presupuesto.
2. Comisión de Infraestructura, Urbana y Rural.
3. Comisión de Bienestar, Programa Social y Salud.
4. Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.



## Municipalidad Provincial de Carhuaz



5. Comisión de Servicios Públicos.
6. Comisión de Agricultura, Medio Ambiente, Turismo y Desarrollo Económico.
7. Comisión de Organización Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana.

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria N°01-2018, de fecha 09 de enero del 2018, el Concejo Municipal acordó aprobar, la conformación de las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal, conforme a lo establecido en los artículos 75°, 76° y 92 ° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;

Que, estando a lo expuesto y luego del debate respectivo, el Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones conferidas en el numeral 8° del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y del Reglamento Interno del Concejo, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, por Unanimidad de sus integrantes;

### ACORDARON:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** las Comisiones Ordinarias de Regidores, para el ejercicio 2018, que estará integrado de la siguiente manera:

#### 1.- COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO.

**Presidente** : Reg. Juan Félix Puntillo Limas.  
**Vicepresidente** : Reg. Raúl Jaime Cruz Valerio.  
**Secretario** : Reg. Jeremías Hugo Rupay Arteaga.

#### 2.- COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL.

**Presidente** : Reg. Juan Grimaldo Rosas Cordero.  
**Vicepresidente** : Reg. Jennifer Elizabeth Chávez Ramírez.  
**Secretario** : Reg. Juan Félix Puntillo Limas.

#### 3.- COMISIÓN DE BIENESTAR, PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD.

**Presidente** : Reg. Jennifer Elizabeth Chávez Ramírez.  
**Vicepresidente** : Reg. Pedro Máximo Rodríguez Lazarte.  
**Secretario** : Reg. Jeremías Hugo Rupay Arteaga.

#### 4.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN.

**Presidente** : Reg. Pedro Máximo Rodríguez Lazarte.  
**Vicepresidente** : Reg. Percy Rodolfo Urbina Mejía.  
**Secretario** : Reg. Juan Grimaldo Rosas Cordero.



## Municipalidad Provincial de Carhuaz



### 5.- COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

**Presidente** : Reg. Jeremías Hugo Rupay Arteaga.  
**Vicepresidente** : Reg. Jennifer Elizabeth Chávez Ramírez.  
**Secretario** : Reg. Raúl Jaime Cruz Valerio.

### 6.- COMISIÓN DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

**Presidente** : Reg. Percy Rodolfo Urbina Mejía.  
**Vicepresidente** : Reg. Pedro Máximo Rodríguez Lazarte.  
**Secretario** : Reg. Juan Félix Puntillo Limas.

### 7.- COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN VECINAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

**Presidente** : Reg. Raúl Jaime Cruz Valerio.  
**Vicepresidente** : Reg. Percy Rodolfo Urbina Mejía.  
**Secretario** : Reg. Juan Grimaldo Rosas Cordero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a los Señores Regidores, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Ecología y Ambiente, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Social, Departamentos y Oficinas de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; y publicar el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz ([www.municarhuaz.gob.pe](http://www.municarhuaz.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

*Máximo Jesús Caballero García*  
ALCALDE PROVINCIAL